

TÍTULO: Expertos advierten posible “conflicto de interés” tras llegada de Roa a la Fiscalía Nacional				
N°	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
285430	2025-06-11	El Mercurio	Nacional	C 4

Imagen 1/1

SOFÍA FARIAS G.

Luego que en los últimos días se diera a conocer que el Ministerio Público, encabezado por el fiscal nacional, Ángel Valencia, sumó a sus filas al abogado José Roa para prestar servicios como asesor, los comentarios no han cesado en los pasillos de la institución. Tampoco, en el mundo político. Roa es hermano de la esposa del ministro del Interior, Alvaro Elizalde, quien forma parte del círculo íntimo de Valencia, dado que son padrinos cruzados de sus hijos.

Roa fue designado como director del Sernac en 2005, por el Presidente Ricardo Lagos, para más tarde, en 2014, asumir como jefe del hoy extinto Plan Estadio Seguro, cargo en el que se desempeñó por dos años, hasta 2016 cuando presentó su renuncia en medio de críticas por su gestión en esa entidad. Bastante tiempo después, en 2023 volvió al Gobierno, pero esta vez como coordinador de la reforma de las policías y se mantuvo en el cargo hasta el 6 de marzo de 2025. En abril de este año, fue contratado a honorarios por un sueldo de \$3 millones brutos para desempeñarse en la Fiscalía Nacional, en calidad de asesor externo, al menos, hasta el 19 de junio.

■ “Apoyo en la implementación de proyectos estratégicos”

La función del cargo, según se detalla en el sitio web de la fiscalía, apunta al “apoyo en la implementación de proyectos estratégicos institucional 2023-2031, levantamiento de prácticas regionales en materia de atención de usuarios, atención y protección de víc-

Pese a que jefe del Ministerio Público defendió contratación:

Expertos advierten posible “conflicto de interés” tras llegada de Roa a la Fiscalía Nacional

Roa es hermano de la esposa del ministro Elizalde. Este último y el fiscal Valencia, además, son padrinos cruzados de sus hijos. El abogado, exdirector del Sernac y exjefe de Estadio Seguro, realiza desde abril una asesoría en el organismo de persecución penal.

timas y testigos, además de diseñar una propuesta de la Política de Nuevo Tratado de Víctimas y Testigos”, entre otras materias.

Ayer el fiscal nacional se refirió por primera vez a la llegada de Roa a la fiscalía en una entrevista en radio Infinita. Valencia sostuvo que “no voy a privar a la institución del aporte de un profesional valioso solo porque tiene relación de parentesco con una persona con la que tengo un vínculo de amistad, si no hay ningún reproche legal ni ético a una contratación de ese tipo”.

Asimismo, justificó la experiencia del abogado explicando que “José Roa, aparte de ser abogado de la Universidad de Chile, tiene tres maestrías, una de esas es en Estrategia de calidad y estamos en el ámbito de atención de víctimas y testigos en la Fiscalía Nacional, estamos en proceso de evaluación de lo que hemos hecho y estamos en proceso de diseño de la política de nuevo trato a víctimas y testigos, con un enfoque especial, en el ámbito de calidad de usuario”. En esa línea, agregó que “no lo voy a excluir por esa razón, más aún si nos puede prestar un servicio valioso”.

■ Pese a abstención, se le identificó como su “promotor”

Ahora, si bien en el último proceso de elección del fiscal nacional, el entonces senador Elizalde se abstuvo de votar cuando Valencia fue elegido como candidato del Gobierno, en los distintos comités reconocían al actual ministro del Interior como uno de los que promovía votos para él tanto en la Sala, así como también en las conversaciones con el Ejecutivo para que su nombre fuera enviado, esto tras los dos intentos fallidos anteriores del Presidente Gabriel Boric, con las nominaciones de José Morales y Marta Herrera. La Cámara Alta apoyó su designación con 40 votos a favor.

■ Ausencia de concurso público

El exfiscal y abogado penalista Marcelo Sanfeliú explicó que “la regla general para la contratación de funcionarios

“Lo cuestionable no es esta facultad legal sino cómo se ejerce. Más allá de las competencias profesionales que pueda tener una persona (...) debe estar presente de qué manera se administra un eventual conflicto de interés”.

MARCELO SANFELIÚ
EXFISCAL Y PENALISTA

“La contratación de personas con un vínculo de ‘cercanía’ puede contribuir a la percepción de nepotismo, lo que ha sido cuestionado en recientes informes de Contraloría”.

ROSA FERNANDA GÓMEZ
ACADÉMICA U. DE LOS ANDES

“Una autoridad debe abstenerse de adoptar decisiones en donde exista cualquier elemento que le reste imparcialidad (...) evitar que las decisiones públicas aparezcan afectadas por vínculos que pueden alterar la marcha del servicio”.

EDUARDO CORDERO
ACADÉMICO DE LA UC DE VALPARAÍSO

del Ministerio Público es vía concurso público. Esto de acuerdo a la ley y a los reglamentos internos de la Fiscalía Nacional. Sin embargo, el fiscal nacional

tiene la facultad excepcional de contratar cargos directamente, sin concurso, cuando se trata de funciones de exclusiva confianza del fiscal nacional”.

■ “Riesgo reputacional” y necesidad de “transparencia y fundamento”

Rosa Fernanda Gómez, abogada especialista en derecho administrativo de la Universidad de los Andes, aseveró que “lejos de generar valor, este tipo de decisiones pueden socavar la credibilidad de la fiscalía, especialmente en temas sensibles como la investigación de delitos y la atención a víctimas”, asimismo, Gómez advierte los posibles riesgos que este tipo de actuaciones podría provocar en el Ministerio Público: “Primero, un riesgo reputacional, puesto que las personas podrían interpretar la contratación como una cuestión en donde el ‘mérito’ del profesional no fue el único criterio. Segundo, impacto en clima institucional, debido a que podría afectar la percepción de otros funcionarios y abrir puertas a comparaciones sobre contrataciones similares. Por último, este tipo de situaciones exponen al órgano persecutor a una mayor exposición pública y mediática innecesaria”.

Por su parte, el académico de la Universidad Católica de Valparaíso Eduardo Cordero, sostiene que “por temas de probidad, resulta muy relevante que la inversión de los recursos públicos, respondan a criterios de eficacia y eficiencia, dando la mayor transparencia y fundamento de las decisiones que se adopten”.

Y destaca que además, “conforme al principio de probidad, una autoridad debe abstenerse, de adoptar decisiones en donde exista cualquier elemento que le reste imparcialidad. Esta regla puede parecer demasiado estricta, pero tiene por finalidad evitar que las decisiones públicas aparezcan afectadas por vínculos o relaciones que pueden alterar la buena marcha del servicio, especialmente si están comprometidos fondos públicos”.



Ángel Valencia, jefe del Ministerio Público.

José Roa, asesor de la Fiscalía Nacional.